

**TRIBUNAL SUPREMO, AUDIENCIA NACIONAL Y
TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE ESPAÑA
ENCUENTRO DE SECRETARIOS DE GOBIERNO
FECHA 13 – 15 de Octubre de 2021
LUGAR: Santiago de Compostela
CONCLUSIONES GENERALES**

Secretarios de Gobierno asistentes

Tribunal Supremo
Audiencia Nacional
Andalucía
Asturias
Aragón
Canarias
Cantabria
Castilla- La Mancha
Castilla y León
Catalunya
Ceuta
Comunitat Valenciana
Extremadura
Galicia
Illes Balears
Madrid
Melilla
Navarra
Región de Murcia
La Rioja

Tomás Ruano Maroto
María Jesús Fraile Martín
Pedro Jesús Campoy López
Miguel Ángel Balbín Llera
María Dolores Yuste González de la Rueda
Carlos Rubio Faure
María Socorro García Melón
Francisco A. Bellón Molina
María Teresa de Benito Martínez
Joaquim Martínez Sánchez
Jesús E. Pavón García
Gloria Herráez Martín
Domingo Bujalance Tejero.
Concepción Otero Piñero
Silvia Martínez Pomar
Sebastián Lastra Liendo
Antonio Marín García
Javier Isasi Barbier
Javier L. Parra García
L. Fernando Santos del Valle

Los secretarios de Gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia de España, de acuerdo con la convocatoria efectuada por la Secretaría General de la Administración Justicia y bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno del TSJ de Galicia, se reunieron en Santiago de Compostela durante los días 13 a 15 de octubre de 2021.

Durante las jornadas se presentaron y debatieron los documentos de los grupos de trabajo relacionados la temática principal del encuentro: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO**. De igual manera, se abordaron las siguientes temáticas: sistema de gestión gubernativa en las secretarías de gobierno y otros proyectos de la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia; Proyectos normativos: Leyes de Eficiencia Digital, Organizativa y Procesal; Implantación del nuevo modelo organizativo. La oficina de implantación; Planificación de actuaciones del MJU en relación con el Cuerpo de Letrados de la

Administración de Justicia y Aspectos reglamentarios del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

Realizadas las correspondientes mesas redondas y talleres, conscientes del compromiso de Estado y de lealtad institucional que nos corresponde, se aprobaron las siguientes líneas de:

CONCLUSIONES:

1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA POSICIÓN DIRECTIVA DEL CUERPO SUPERIOR JURÍDICO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Conscientes de la responsabilidad que nos corresponde en la necesaria transformación de la Justicia en España en el marco del **Proyecto JUSTICIA 2030** y, en particular, con la mirada puesta en la consecución del Objetivo 2 “**Eficiencia del Servicio Público de Justicia**”, expresamos nuestro firme compromiso con los distintos ejes que integra el proyecto para una completa transformación del servicio público de Justicia, como instrumento de soporte de una más eficiente y racional materialización del principio de tutela judicial efectiva.

En este desafío, creemos que el valor añadido que aportan los cuadros directivos de LAJs resulta imprescindible para una completa y efectiva transformación, finalizando el proceso que se inició en su día con la Oficina Judicial a través de la implantación de los Tribunales de Instancia. La mejora de la posición institucional y de liderazgo efectivo de los secretarios de gobierno, acompañará notablemente el objetivo compartido de asegurar que la transformación digital se concreta en una mejora organizativa y de procesos.

Para ello, resulta ineludible abordar este fortalecimiento incluyendo acciones específicas o sub-proyectos dentro del mencionado Objetivo 2 del Proyecto Justicia 2030, reforzando así la posición de los secretarios de gobierno, secretarios coordinadores y directores de servicios comunes procesales, así como de las futuras unidades procesales de tramitación.

Propuestas:

Haciendo nuestras las conclusiones del Grupo de Trabajo de Fortalecimiento Interno, invitamos a la más rápida materialización de acciones o sub-proyectos dentro del proyecto Justicia 2030 en línea con los siguientes objetivos:

1.1. Redefinición y fortalecimiento del concepto de secretarios de Gobierno y secretarios coordinadores como alto personal directivo profesional del Ministerio de Justicia. Entre otras acciones, se interesan las siguientes:

o **1.1.1.** Inclusión de los cuadros directivos del Cuerpo Jurídico Superior de Letrados de la Administración de Justicia dentro del concepto “**Empleado Directivo Profesional**” del artículo 13 de *Ley del Estatuto del Empleado Público* (RDL 5/2015). Esta inclusión debería abarcar no sólo a secretarios de gobierno y secretarios coordinadores provinciales sino, en su caso, a los directores de servicios comunes procesales y de las futuras unidades procesales de tramitación.

o 1.1.2. Mejora de las **condiciones de representatividad institucional**. Entre otras medidas, se interesan las siguientes:

- la asignación a cada secretaría de gobierno de una cantidad anual de visibilidad y representación, proporcional al número de órganos judiciales;
- la inclusión de los secretarios de gobierno y secretarios coordinadores provinciales en el Grupo 1 a los efectos del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (anexo 1);
- aprobación de una norma de rango ministerial que contemple precedencias y protocolo en actos solemnes en el ámbito de la Administración de Justicia (entre otros, actos de jura de LAJ presididos por secretarios de gobierno o su posición y precedencias en visitas ministeriales).

o 1.1.3. Potenciar la **posición de los secretarios de gobierno en la necesaria interacción con la Administración prestacional**. Así, entre otras propuestas, se propone protocolizar por parte de la *Dirección General para el Servicio Público de Justicia* la petición anual de informe justificado a los secretarios de Gobierno sobre necesidades de creación de unidades judiciales y recursos humanos, al tiempo que se solicita al CGPJ. De igual manera, debe contemplarse la remisión de memoria anual de funcionamiento de oficinas judiciales a la Ministra de Justicia.

1.2. Potenciación de la posición de los secretarios de Gobierno y secretarios coordinadores provinciales de comunidades con competencias en materia de Justicia. En especial, con el desarrollo del proyecto Justicia 2030 en régimen de co-gobernanza.

1.3. Promoción de modificaciones normativas que acompañen el fortalecimiento institucional. Entre otras:

- o Reforma del actual ROCSJ y su transformación en un **Estatuto Orgánico del Cuerpo Superior Jurídico de Letrados de la Administración de Justicia**;
- o Modificación del Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial, con objetivo de integrar a los Secretarios Coordinadores Provinciales o, en su caso, Secretarios de Gobierno, como miembros de estas comisiones;
- o Modificación del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales.

1.4. Fortalecimiento del rol de las Secretarías de Gobierno en relación con las unidades administrativas. Promover protocolos con las Comunidades Autónomas, gerencias territoriales del Ministerio y otras unidades de quienes dependen orgánicamente el personal funcionario GP, TP y AJ. En relación con las gerencias territoriales dependientes del Ministerio de Justicia, se traslada la oportunidad de revisar el rol directivo y supervisor que las Secretarías de Gobierno podrían como máximo representante del Ministerio de Justicia en las Comunidades Autónomas.

2. FORMACIÓN DE CUADROS DIRECTIVOS LAJs

Los órganos superiores del Cuerpo Jurídico Superior de Letrados de la Administración de Justicia tienen como misión la dirección y organización de los letrados y letradas de la Administración de Justicia, así como la coordinación de los servicios a su cargo.

En cierto sentido, también forma parte de las obligaciones de los órganos superiores ayudar a los letrados y las letradas de la Administración de Justicia en la consecución de los objetivos profesionales que ellos mismos establezcan y aquellos que les vengán establecidos desde los

propios órganos superiores.

Para ello, se hace necesario que quienes estén al frente de las secretarías de gobierno y de las secretarías de coordinación provincial dispongan de habilidades directivas, relacionales de comunicación y de liderazgo que requieren de una formación específica y distinta de la tradicional formación jurídica, necesaria para el correcto desempeño de las funciones correspondientes a los letrados y letradas de la Administración de Justicia.

El rol directivo de órganos superiores del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia implica la necesidad de desarrollar una formación específica que favorezca tanto la capacitación en planificación estratégica o la gestión de calidad, como las habilidades en liderazgo, comunicación auténtica, gestión del cambio, la coherencia ontológica en las decisiones, y la maestría emocional, entre otras.

En este contexto, se realizan las siguientes propuestas para su implementación por el CEJ.

2.1. Curso homologado de alta dirección: diseño de un Máster Universitario o título de experto en alta dirección para letrados y letradas de la Administración de Justicia. El objetivo del máster es formar a los actuales y a los futuros cuadros directivos del Cuerpo Superior Jurídico de Letrados de la Administración de Justicia para desarrollar habilidades directivas y analíticas, que les permitan abordar, de forma creativa e innovadora, el liderazgo y la gestión de la Administración de Justicia y, de esta manera, afrontar los retos requeridos por los nuevos estilos de gobierno relacional en el marco del Plan Justicia 2030.

Este master o curso, tendría el carácter de curso acreditativo para concursar, en el futuro, a puestos directivos del Cuerpo.

2.2. Itinerario formativo en habilidades directivas y de relación. De forma anticipada a lo anterior, se considera imprescindible para los órganos superiores, la creación de un recorrido formativo, como el que ya se ha propuesto al CEJ, que facilite la integración de esas habilidades directivas y de relación, con la vista puesta en que dicho recorrido formativo pueda adoptar en un futuro próximo la forma de máster específico para el desempeño de cargos con funciones gubernativas y de gestión.

Esa formación debe dotar a los alumnos de conocimientos y herramientas en materia de dirección de equipos, liderazgo, comunicación efectiva, gestión de proyectos y gestión emocional.

2.3. Formación en habilidades específicas. Así mismo, se considera necesario incluir en el contenido del curso aspectos específicos relacionados con las funciones gubernativas propias de los órganos superiores, como el sistema de recursos contra las resoluciones gubernativas, una aproximación a la normativa en materia de apostillas y legalizaciones, o la tramitación de expedientes administrativos, entre otras.

La finalidad última de la propuesta es que las personas que ostenten en cada momento cargos directivos en el Cuerpo de letrados y letradas de la Administración de Justicia sean profesionales formados, capaces de liderar los cambios organizativos y de todo tipo que conviertan la Administración de Justicia en una organización moderna, eficaz, eficiente y orientada al ciudadano.

2.4 Aula en línea. Como complemento a la formación en habilidades específicas, los documentos y modelos correspondientes a las mismas deberán quedar guardados de forma permanente y como apoyo formativo, en Aula en Línea a la que deberán tener acceso aquellas personas que hayan realizado dicha formación.

3. CONTRIBUCIÓN DE LOS LAJ A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA

Como máximos responsables del Cuerpo Superior Jurídico de letrados de la Administración de Justicia en el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, en cada Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas, asumimos el incuestionable reto que para todos los operadores jurídicos representa la ineludible adaptación del Estado de Derecho en el nuevo entorno digital, así como la necesaria y completa incorporación de las oficinas judiciales y Administración de Justicia en general a la Sociedad de la Información.

Aplaudimos la acertada iniciativa que comporta el Anteproyecto de Ley de Eficiencia Digital, instrumento que, entre otras metas, tiene como objetivo fundamental dar cobertura jurídica y regular la transformación digital del servicio público de justicia. A través de un marco jurídico de vanguardia pretende facilitar y promover el avance de la transformación digital de la Justicia, regulando una pluralidad de servicios digitales accesibles al ciudadano, reforzando la seguridad jurídica en el ámbito digital, y orientando al dato los sistemas de Justicia.

La norma ampliará y perfeccionará el marco legislativo del uso de las tecnologías en la Administración de Justicia y, sobre la base de los derechos y deberes, el marco de cooperación, las normas sobre interoperabilidad, seguridad, expediente electrónico y comunicaciones que ya define la vigente Ley 18/2011, abordará los siguientes aspectos: Cogobernanza Digital; Servicios Digitales para ciudadanos, profesionales y empresas; Trabajo deslocalizado; Tramitación automática; Cobertura normativa a los proyectos país; Justicia basada en datos; Inmediación digital y servicios no esenciales; Expediente judicial sostenible; Ciberseguridad y protección de datos; Seguridad digital.

Propuesta: En el marco de este desafío de transformación digital, reconociendo los notables avances que se realizan desde la Dirección General de Transformación Digital, tomando en consideración los diagnósticos de prioridades identificados por el Grupo DGTG - Secretarios de Gobierno (Grupo TIC), interesamos que, junto con la coordinación de todos los proyectos que se están llevando a cabo a nivel nacional, y entre otras medidas ya en marcha, se impulsen concretas acciones que conduzcan a:

- i. **Sistema de Gestión Gubernativa (SGG).** Puesta en marcha en el primer trimestre de 2022 de un sistema de gestión para las secretarías de gobierno y coordinaciones provinciales para tramitar sus procesos y que sea plenamente interoperable con las diferentes aplicaciones, bases de datos y AAPP.
- ii. **Herramientas de calidad del Dato Judicial.** Continuar con los trabajos para poner a disposición de presidentes y secretarios de gobierno de TS, AN, TSJ y secretarios coordinadores los aplicativos que permitan: auditorías sobre los órganos judiciales en base al número de asuntos ingresados, resueltos y pendientes, y sus tiempos de respuesta. De particular interés debe ser una herramienta (CM OBI – DataLab) que

permita medir en tiempo real los datos arrojados por los sistemas de gestión procesal del territorio nacional y su comparativa con la información volcada en las estadísticas trimestrales del CGPJ.

- iii. **Portal del Servicio Público de la Administración de Justicia y Gobierno.** Apoyamos la más rápida puesta a disposición del área pública de edición por las Secretarías de Gobierno dentro del Portal del Servicio Público de la Administración de Justicia.
- iv. **Acceso a las partes al expediente judicial electrónico (EJE).** Interesamos dar máxima prioridad a la posibilidad de acceso por parte de los profesionales del Derecho al EJE en todas las CC.AA., tal y como existe ahora en las Comunidad con sistema de gestión procesal AVANTIUS.
- v. **Itineración de los expedientes judiciales.** Consideramos de gran interés la ampliación de la experiencia piloto llevada a cabo en Canarias y en Madrid de envío de EJE de otros sistemas de gestión procesa al TS , ampliarlos a otros sistemas de gestión procesal de otras CCAA y su consolidación definitiva.
- vi. **Puesta en marcha del nuevo proyecto de SGP e-Justicia.** Damos la bienvenida a la iniciativa en marcha para poner en marcha en el territorio Ministerio un nuevo SGP que permita plena interoperabilidad entre diferentes los territorios y sistemas de gestión procesal del Estado.
- vii. **Proyecto Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales:** Integración de la firma digital, adaptación del PIC a las necesidades de inspección.
- viii. **Otros proyectos:** Que se mantenga el impulso y desarrollo de proyectos como Cita previa, Inmediación digital, Agendas electrónica, Proyecto Notifica, Índice CTEAJE e integración del PNJ en el sistema de gestión procesal.

4. MEDIDAS PARA ATAJAR LA DESERTIZACIÓN DE DETERMINADOS ÓRGANOS JUDICIALES

Los secretarios de Gobierno no pueden dejar de manifestar su preocupación ante la situación que periódicamente se vienen produciendo en determinados órdenes judiciales o tipos de juzgados, donde las cargas estructurales de trabajo hacen difícil la permanencia de funcionarios con experiencia suficiente. Esta situación resulta especialmente grave en los juzgados de primera instancia o en los juzgados de violencia sobre la mujer no exclusivos (juzgados mixtos).

5. SISTEMA DE ENCUENTROS DE SECRETARIOS DE GOBIERNO

Al tiempo que reconocemos el esfuerzo presupuestario que representa el mantenimiento del presenta esquema de encuentros de secretarios de gobierno, llamamos la atención sobre la procedencia de fortalecer e **institucionalizar el vigente sistema rotatorio de encuentros anuales.**

Entendemos que contar con un presupuesto propio de la SGAJ para encuentros anuales podría permitir dar más autonomía y viabilidad al régimen de encuentros.

Propuesta:

Proponemos como sede para el próximo encuentro 2022 en Cádiz.

FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO

Por último, felicitamos y agradecemos sinceramente a la Ilma. Sra. Dña. Concepción Otero Piñero, **Secretaria de Gobierno de Galicia** por la excelente dirección y coordinación del presente encuentro.

Propuesta final:

INTERESAMOS dar traslado de las presentes conclusiones al Excma. Sra. Ministra de Justicia por conducto del Ilmo. Sr. Secretario General de la Administración de Justicia.